de ser la persona de nro Señora del Rosario la
nra patrona de esta villa que su fiesta se celebra
el primer domingo de octubre, y para que se
ponga la dicha zelebrazion sus mercedes nonbra
ron por comisarios a deferente a los Sres Pedro
Sanchez y Luis Fernandez de Sevilla rexidores para que
asistan a los gastos que fueren necesarios
y dixeron los fieles y vezinos de esta villa
Asimismo nonbraron por capitan y alferez
para que lleben las fiestas y celebracion a la con
formidad de soldados, y de mano de todos los
y son de las personas de Alonso Fernandez Sevilla ma
yor y Ginés Fernandez de Sevilla hijo de Ginés Fernandez
que son personas beneméritas y otros cargos
y en quien concurren las partes y calidades que
requiere sus mercedes y de una conformidad nonbra
ron por capitan al dicho Alonso Fernandez y por alferez
al dicho Ginés Fernandez vezinos de esta villa
Asimismo de una conformidad nonbraron por co
misarios de quebrados a los Sres Pedro Sanchez y
Luis Fernandez de Sevilla para que lo manden y ande re
cojer y demas que a ello toca, que son perso
nas de satisfaccion para ello

apreziadores

Asimismo sus mercedes nonbraron por a
preziadores de esta villa a Joseph Valero y a
Manuel Sanchez vezinos de esta villa que son
personas de conocimiento para ello y labra
dores [illegible] y todos los referidos y nombrados
en orden de [illegible] [illegible] dichos nom
bramientos [illegible] a dichos Sres rexidores que le